

Auto de Sustanciación 215.- Radicación 2021-00090.-

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL Filandia Quindío, diez (10) de Agosto de dos mil veintidós (2022).-

Teniendo en cuenta el informe de Secretaría inmediatamente anterior y como quiera que la parte demandada en el término concedido para ello no objeto la LIQUIDACIÓN DEL CREDITO POR CAPITAL E INTERESES presentada por el Mandatario Judicial de la parte demandante, dentro de este proceso EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de la ciudadana LUZ ESTELA GARCÍA MALAVER, radicado bajo la partida número 632724089001-2021-00090-00, el Despacho atendiendo los parámetros consagrados por el Numeral 3º del Artículo 446 del Código General del Proceso le IMPARTE SU DEBIDA APROBACIÓN -

NOTIFÍQUESE -

GÉRMÁN CAMPIÑO BERMÚDEZ

Juez